INFORME DE GESTIÓN No. 02

Medellín (Antioquia), 13 de abril de 2023.

1. No. DEL CONTRATO	028-CENAC MEDELLÍN - 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de febrero de 2023
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 65-46-101034121 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 16 de febrero de 2023
4. CRP	No. CRP: 14323 Fecha expedición: 21 de febrero de 2023 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLÍN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor: **$11.600.000,00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Mauricio Páez Gaviria Identificación: 91.040.522 Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 61 Sur # 40 - 59 Teléfono: 3136498802 E-mail: oferentes.sas@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR. JAIVER PACHECO ALVAREZ Cargo: Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC4 Resolución de Nombramiento: 027 del 9 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE ASPC N° 4 "CACIQUE YARIGUIES"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ASESOR JURÍDICO:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinario, penales, administrativos, de derecho internacional humanitario y derechos humanos al Comando, miembros de la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército. La Oficina Jurídica Integral encaminadas salvaguardar de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 3. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. Dar trámite a los despachos comisorios que lleguen a la Unidad. 4. Proyectar dentro de los términos legales y según directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE 11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comando de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 5. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación

	con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades. **6.** Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. **7.** Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en el desarrollo de operación militar, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la formación allí compilada sirve de insumo al comando Superior para análisis y toma de decisiones. **8.** Asesorar a la Unidad o Unidades en materia de Derechos Humanos DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. **9.** Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario) al personal militar de la Unidad o Unidades. **10.** Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime conveniente. **11.** Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización de archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que de los mismos se deriven. **12.** No realizar representaciones juridiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. **13.** Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. **14.** Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato. **15.** Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. **16.** Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servicios públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. **17.** Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. **18.** Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios. **19.** Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP **2.** Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II. **3.** No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, BASPC4 o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.

	4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. **5.** El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: *"Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".* **6.** Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor. **7.** Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. **8.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **9.** Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC4 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. **10.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con BASPC4. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLIN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **12.** En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC4. **13.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del BASPC4, y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

	16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **17.** El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente. **18.** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **19.** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **20.** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – BASPC4 a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Actividades 13 marzo:** - Auto cesación de procedimiento IA. 003-2020. - Comunicaciones DIPER auto cesación procedimiento IA. 003-2020. - Comunicación JEM BR4. Cesación de procedimiento IA. 003-2020. - Fijación estado IA. 003-2020. - Terminación procedimiento ID. 084-2022 y comunicaciones de ley. - Terminación de procedimiento ID. 086-2020 y comunicaciones de ley. - Asesoría Suboficial equipo fijo de ingenieros. - Actualización sábana disciplinaria y administrativa. **Actividades 14 marzo:** - Auto avoca conocimiento 027-2021. - Auto cesación de procedimiento IA. 023-2021. - Auto revocatoria directa 018-2021. - Citación ampliación informe IA. 035-2022. - Comunicación sujetos procesales 035-2022. - Notificación personal SS. AUTO PLIEGO DE CARGOS 072-2021. **Actividades 16 marzo:** - Acompañamiento MY NEGRETE BARRIOS ALEJANDRO / versión libre / juzgado 24 de IPM / Batallón Ospina - Revista por parte de la BR4 SIJEN modulo 1476 de 2011. - Solicitud información J-32-IPM por tercera vez CT. HERNÁNDEZ. **Actividades 17 marzo:** - Edicto ID # 044 de 2021. - Constancia ejecutoria ID # 044 de 2021. - Respuesta requerimiento J-32 IPM información SL18 CASARRUBIAS. - Comunicación vía celular apoderada empresa peticionaria órdenes de compra liquidación solicitada. - Revista BR4 archivo y SIJEN **Actividades 21 marzo:** - Auto terminación de procedimiento ID. 075- 2022.

	- Comunicaciones de ley ID. 075-2021. - Auto terminación de procedimiento ID. 097- 2022. - Comunicaciones de ley ID 097- 2022. - Respuesta PQR 840875. - Envió plazo acciones constitucionales y medios correctivos BR4. - Solicitud CT. HERNÁNDEZ información SL18. CARTAGENA. - Solicitud S1. Información SL18. CARTAGENA. - Solicitud información seguridad militar SL18. CARTAGENA. **Actividades 22 marzo:** - Visita especial almacén de armamento / cubículo compañía de policía militar fin verificar AVN - IA # 020 de 2021. - Acta Visita especial almacén de armamento / cubículo compañía de policía militar fin verificar AVN - IA # 020 de 2021. - Oficio remisorio Juzgado 32 de IPM presuntas conductas punibles SL18 CANO. - Respuesta requerimiento BR4, estado procesal indagaciones disciplinarias transitoriedad de la ley. - Recibo carpetas maestra contrato # 363 de 2016 gestión documental. - Recibo carpetas maestra contrato # 364 de 2016 gestión documental. - Comunicación vía telefónica mesa de trabajo Colombia compra eficiente CCE fin realizar liquidaciones órdenes de compra 2016. **Actividades 23 marzo:** - Cumplimiento informe JEM BR4 observaciones investigaciones administrativas y disciplinarias. - Remisión por competencia PQR 882493 BIGIR. - Respuesta remisión por competencia PQR 882493 peticionario. - Recepción requerimientos J-32-IPM. - Recepción informe CT. HERNÁNDEZ novedad material de guerra del SL18. MORALES TEHERÁN ISAAC. **Actividades 24 marzo:** - Respuesta DP. ANTONIO JOSÉ MARÍN y al Juzgado 22 laboral del Circuito. - Respuesta PQR ANTONIO MARÍA DÁVILA OSPINA. 876185. - Repuesta PQR ANTONIO MARÍA DÁVILA OSPINA. 876396. - Auto cesación de procedimiento IA 002-2018. - Notificación personal SLP. HÉCTOR FABIO MUÑOZ, cesación de procedimiento IA. 002-2018. - Constancia ejecutoria IA. 002-2018. - Respuesta PQR 884177. - Citación audiencia alegatos de conclusión CP. LUISA FERNANDA JIMÉNEZ. - Envió actas de capacitación y doctrina JEM BR4. - Ampliación declaración juramentada SV. FRANCO MURIEL. IA. 035-2022. **Actividades 27 marzo:** - Reunión Comandante y Ejecutivo BASPC4. - Respuesta requerimiento judicial Juzgado 24 de IPM OFICIO 0320. - Respuesta requerimiento judicial Juzgado 24 de IPM OFICIO 0397. - Requerimiento S1 acta de posesión. - Requerimiento S1 información SL18 MORALES TEHERÁN. - Requerimiento Comandante CP POLICÍA MILITAR información SL18 MORALES TEHERÁN. - Requerimiento SUBOFICIAL SEGURIDAD MILITAR información SL18 MORALES TEHERÁN. - Respuesta peticionario LIQUIDACIÓN ÓRDENES DE COMPRA. - Remisión x competencia derecho de petición ÓRDENES DE COMPRA - CENAD MEDELLÍN. - Cumplimientos plazos BR4 / actas de capacitación y doctrina. **Actividades 28 marzo:**

	- Auto cesación de procedimiento IA. 002-2018. - Notificación personal auto cesación de procedimiento IA. 002-2018 SLP. MUÑOZ HENAO HÉCTOR FABIO. - Respuesta J-32 IPM oficio Nº 3813, Proceso Penal 734/2019. - Envió información BR4 IA con trámite OAS. - Se recibe respuesta dirección ejecutiva justicia penal militar compulsa copias ID. 080.2022. - Se oficia por segunda vez dirección ejecutiva justicia penal militar informe compulsa de copias ID. 080-2022. - Memorial J-24 IPM preliminar 406. - Citación por segunda vez Almacenista general de armamento BASPC4 ratificación informe IA. 035-2022. - Comunicación sujetos procesales citación por segunda vez almacenista general de armamento BASPC4 Ampliación de informe IA. 035-2022. **Actividades 29 marzo:** - Solicitud terminación Preliminar 406 – J-24-IPM. - Respuesta PQR 881222. - Solicitud información S1 BASPC4 para J-32-IPM, oficio Nº 1018. - Solicitud información S3 BASPC4 para J-32- IPM, ofició Nº 1019. - Envió IA. 003-2020 consulta BR4. - Envió plazo BR4 capacitación y doctrina. - Notificación personal SLP. MUÑOZ HENAO HÉCTOR FABIO Cesación de procedimiento IA. 002-2018. **Actividades 29 marzo:** - Remisión por competencia BAEEV 4 oficio J87- IPM. - Remisión por competencia BIGIR oficio J87-IPM. - Respuesta J87- IPM remisión por competencia BAEEV 4 y BIGIR. - Solicitud CT. Información SS. MARTINES MAHECHA para J-32-IPM. - Cumplimento plazo BR4 estado actual investigaciones disciplinarias y administrativas. - Remisión por competencia GMCOR 4 solicitud FGN. - Respuesta FGN remisión por competencia GMCOR-4. - Programa JEM BR4. - Recepción requerimiento judicial FGN. - Recepción respuesta procuraduría poder preferente ID. 027-2020. **Actividades 29 marzo:** - Citación audiencia ID # 071 de 2021, disciplinado. - Citación audiencia ID # 071 de 2021, apoderada. - Citación audiencia ID # 058 de 2021, disciplinado. - Citación audiencia ID # 058 de 2021, apoderado. - Citación reanudación audiencia ID # 066 de 2021, disciplinada. - Citación audiencia ID # 072 de 2021, disciplinado. - Citación audiencia ID # 080 de 2022, disciplinado. - Citación audiencia ID # 080 de 2022, disciplinado. - Citación audiencia ID # 080 de 2022, apoderado. - Declaración juramentada ampliación y ratificación almacenista de armamento IA # 035 de 2022. - Notificación x edicto ID # 046 de 2021. - Constancia ejecutoria ID # 046 de 2021. - Comunicación DIPER cesación de procedimiento IA # 023 de 2021. - Comunicación JEMBR4 cesación de procedimiento IA # 023 de 2021. - Notificación x estado IA # 023 de 2021. - Constancia ejecutoria IA # 023 de 2021. - Respuesta PQR 883212. - Respuesta PQR 884640. - Proyectando auto cesación de procediendo IA # 027 de 2021. - Recibo auto Procuraduría Regional de Instrucción remite por competencia Procuraduría Regional de Juzgamiento PODER PREFERENTE ID # 027 de 2020.

	- Remisión por competencia oficio # 202331305 Fiscalía Especializada. - Respuesta Juzgado 32 de IPM solicitud prueba trasladada. - Solicitud información y documentación almacén armamento Copia actas y otros IA. **Actividades 29 marzo:** - Diligencia declaración juramentada CT. Hernández ID. 098-2022. - Auto prórroga de instrucción IA. 019-2021. - Auto prorroga instrucción IA. 020-2021. - Notificación estado prórroga de instrucción IA. 019-2021. - Notificación por estado prórroga de instrucción IA. 020-2021. - Solicitud CT. Información SL18. HOYOS CASARRUBIAS. - Solicitud S1. Información SL18. HOYOS CASARRUBIAS. **Actividades 11 de abril:** - Auto apertura ID. 103-2023. - Reunión Comando Ejecutivo Del Batallón. - Diligencias ampliación y ratificación ID. 103-2023. - Actualización SIJEN 1862 y 1476. **Actividades 12 de abril:** - Dictamen pericias J-32 – IPM. - Auto avoca conocimiento IA. 026-2021. - respuesta Requerimiento judicial J-32-IPM. - Compulsa copias Justicia Penal Militar ID. 103-2023. - Recepción documentación S1 para respuesta J-32-IPM proceso penal 497-2022. - Recepción documentación S1 para respuesta J-32-IPM indagación preliminar Nº 496-2022.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el señor Mauricio Páez Gaviria, y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Medellín 13 de abril de 2023.

Mauricio Páez Gaviria
CC. 91.040.522 de San Vicente De Chucuri (Santander).
Contratista

Medellín - Antioquia, 13 de abril de 2023

CUENTA DE COBRO N° 002

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Mauricio Páez Gaviria
CORREO ELECTRÓNICO	oferentes.sas@gmail.com

CONTRATO N°	028-CENAC MEDELLÍN -2023
RUT N°	91040522-5
TELÉFONO N°	3136498802

DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000,00)

CONCEPTO:

PAGO CORRESPONDIENTE AL 14/03/2023 AL 13/04/2023 CUYO OBJETO ES **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE ASPC N° 4 "CACIQUE YARIGUIES"**

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA **No. 036470306972** del **DAVIVIENDA**
(Cuenta de Ahorros)

1. Anexo Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.

Mauricio Páez Gaviria
CC. 91.040.522 de San Vicente De Chucuri (Santander).
Contratista

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5784176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-04	2023-04	9448540838	9448540838	I	2023/05/08	2023/04/12	BANCO BOGOTA	0	$151,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**
1	CC 91040522	PAEZ MAURICIO		0	$0	$0	MIN001	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**

Banco de Bogotá
Nit 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

```
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 AQ058403   ****9863  T73
FTx12/04/23 08:33H.NO584 Sector Est
202304 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009448540838
Identificacion91040522
VALOR PLANILLA:151,100.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:151,100.00
```

VALOR $ _____

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

cc. 91040522

2023/04/12 08:33 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5784176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-04	9448540838	9448540838	I	2023/05/08	2023/04/12	BANCO BOGOTA	0	$151,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$151,100	$0	$0	$151,100

9.040522

2023/04/12 08:33 AM

10

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. 0900 - 104 ABR. 2011

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 6840 de 2010.

EL DIRECTOR DE VETERANOS Y BIENESTAR SECTORIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Justicia Penal Militar al servicio del Ejército Nacional, MAURICIO PAEZ GAVIRIA, fue dado de alta el día 1 de noviembre de 1991 y aprobado su retiro con novedad fiscal el día 26 de julio de 2010, (folio 18).

Que según Liquidación de Servicios No. 3-91040522 del 28 de marzo de 2011, el citado ex – funcionario prestó sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, por espacio de 20 años, 5 meses y 2 días, incluida la diferencia de año laboral y el tiempo de servicio militar obligatorio (folio 18).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1990, Decreto 57 y 110 de 1993, Decreto 2926, 717 y 1306 de 1978, Decreto 244 de 1981, Decreto 247 de 1997, Decreto 1512 de 2000 y Decreto 1388 de 2010, por los servicios prestados por el mencionado ex – funcionario, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una Pensión Mensual de Jubilación en cuantía equivalente al 75% de los siguientes factores:

SUELDO BASICO		$ 2.195.480,00
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		64.035,00
1/12 PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	15,00	91.478,00
1/12 PRIMA DE SERVICIO ANUAL		97.958,00
1/12 PRIMA VACACIONAL		102.040,00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		212.583,00
TOTAL		$ 2.763.574,00

Que en declaración de fecha 12 de octubre de 2010, el señor MAURICIO PAEZ GAVIRIA, manifiesta no estar recibiendo pensión de ninguna entidad pública ni privada, (folio 8).

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión de jubilación, se efectuarán los descuentos correspondientes, de acuerdo con los reportes que realicen las diferentes Entidades.

Escaneado con CamS

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 6840 de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, una Pensión Mensual de Jubilación a favor del ex – Secretario de Justicia Penal Militar al servicio del Ejército Nacional, MAURICIO PAEZ GAVIRIA, CC. No. 91.040.522, Código No. 91040522, en cuantía de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($2.072.681,00), equivalente al 75% de los factores salariales, a partir del 26 de julio de 2010.

ARTICULO 2º. El porcentaje de la pensión antes reconocida y ordenada pagar, se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará conforme lo estipula la ley.

ARTICULO 3º. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a partir de la fecha de inclusión en nómina.

ARTICULO 4º. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretendan hacer valer.

ARTICULO 6º. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución a la Hoja de Vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C, a 04 ABR. 2011

ALVARO VALENCIA PARRA
Director de Veteranos y Bienestar Sectorial

Coronel (r) MARIA STELLA CALDERON CORZO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

Escaneado con CamS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 805481

Que el(la) señor(a) SJM MAURICIO PAEZ GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía 91040522 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de PENSIONADOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[…]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectúo los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de mayo de 2021



Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALSIS

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



EJC

AFILIADO
PAEZ GAVIRIA MAURICIO
CC 91040522

CIVIL PENSIONADO

DISCAPACIDAD NINGUNA
G.S RH O+

Para consultar su estado de afiliación y realizar trámites de afiliación, ingrese a https://portal.saludsis.mil.co/

- Este carné es personal e intransferible.
- Para acceder a la prestación de los servicios médicos que brinda el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, identifíquese con su documento de identidad.
- Reporte a la Dirección General de Sanidad Militar todos lo cambios en sus datos personales, como: dirección de residencia, teléfono, cambios de documento de identidad.
- Conozca sus deberes y derechos como afiliado en www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co
- La información de datos personales contenida en este documento se encuentra protegida a la luz de la Ley 1581 de 2012.
- Consulte las Políticas de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales en www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/entidad/politica-privacidad-condiciones-uso